



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4155

Sancionada el 13/01/66. Promulgada 08/02/66.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérase al Estado Nacional Argentino definitivamente y a título gratuito el inmueble ubicado entre los siguientes límites: Norte, calle 12 de Octubre; Sud, calle O'Higgins; Este, calle Maipú y Oeste, calle República de Siria, en la ciudad Capital, identificado con la nomenclatura catastral – Circunscripción 1ª – Sección G – Manzana 25 – Parcela 1 – Catastro número 935, con una extensión de 140m. de frente por 140 m. de fondo, que afecta una superficie de 19.600 m², propiedad de la provincia de Salta, por Título inscripto al Folio 209 – Asiento 8 – Libro 20 del Registro de la Propiedad de la Dirección General de Inmuebles, con el fin de ser destinado a la erección estable de las instalaciones de almacenes, galpones para depósitos de materiales y de plantel y equipos, oficinas, vivienda para el cuidador y demás construcciones complementarias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, no pudiéndosele dar otro destino que el indicado precedentemente.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador A. Michel Ortiz – Luis Borelli – Armando Falcón

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, febrero 8 de 1966.

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías